



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIENDAS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TERRITORIAL: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

01-agosto-2021

NOMBRE: ESCAMILLA LINO JUAN  
UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN  
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO  
GIRO: VARIOS FLORES  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE: \$466.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJAR		VIERNES	SI	DE	09:00:07 a	A:	09:00:07 p
MARTES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:07 a	A:	09:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:07 a	A:	09:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p					

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platfield Chávez

AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Juan*  
ACEPTO

ESCAMILLA LINO JUAN

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y sujeción a la vista de estos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de austeridad y piedad.
- El almacenamiento y puesta en el puesto de armas de fuego.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las casetas de las avocinas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.